



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.675 -Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**SR. ANDRADE DAVID ALEJANDRO S/APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0409/10**", del que:_____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 4239** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2438 de fecha tres de octubre del año dos mil doce, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor David Alejandro ANDRADE D.N.I. N° 21.586.448, por la suma de conformidad a lo expresado en los considerandos del misma, el que hace un total de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.413,67)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 0409/10 **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**, y los gastos causídicos de Pesos **NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00)** todo ello conforme lo obrado.-_____

II.- Que por **Nota T.C. N° 629-S.G-13** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.-_____

III.- Que por mail se recepciona **Nota N° 797/JUD/2023** de la Fiscalía de Estado mediante la cual adjunta comprobantes de la liquidación



extrajudicial en concepto de cancelación del Cargo formulado a través del Resuelve Primero del **Fallo N° 4239** al Señor David Alejandro ANDRADE (D.N.I. N° 21.586.448), y las constancias de acreditación en dos transferencias por las sumas de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.613,67)**; y **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.240,74)**, cada una de ellas._____

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y:_____

CONSIDERANDO:_____

____Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 294- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de un importe total por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$ 43.854,41)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y:_____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada._____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 0409/10; Liberar de Responsabilidad al Señor David Alejandro ANDRADE (D.N.I. N° 21.586.448) y Proceder al Archivo de las presentes actuaciones._____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Formulado a través del Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4239**, al Señor David Alejandro ANDRADE (D.N.I. N° 21.586.448), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto N° 0409/10 y **LIBERAR** de Responsabilidad al Señor David Alejandro ANDRADE (D.N.I. N° 21.586.448); de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2010. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS – PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO –



**VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR –COORDINADORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y C.P.N.
KARINA MURCIA –SECRETARIA GENERAL-.-**

Gfv

[Handwritten signature]
Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



[Handwritten signature]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Handwritten signature]
Dra. YAMINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Handwritten signature]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

[Handwritten signature]
C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS